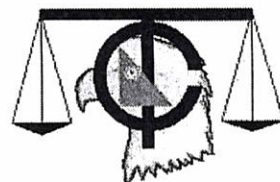




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

055

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 23 FEB 2018

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 138/2016, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA DE AUDITORIA DE CLAVES Y UN (1) SISTEMA DE MONITOREO DE EVENTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 254/2016 obrante a fojas 6 y 7, se autorizó la Contratación Directa para la adquisición de UN (1) Sistema de Auditoría de Claves con Soporte Técnico por UN (1) año, por la suma estimada de \$ 90.691,20 (noventa mil seiscientos noventa y un pesos con veinte centavos) y para la adquisición de UN (1) Sistema de Monitoreo de Claves con Soporte Técnico por UN (1) año, por la suma estimada de \$ 103.056,90 (ciento tres mil cincuenta y seis pesos con noventa centavos), totalizando la suma estimada de \$ 193.748,10 (ciento noventa y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos con diez centavos), conforme lo solicitado por el Área de Informática y Comunicaciones, mediante Nota Interna N° 1273-AI-2016, obrante a fojas 1 y 2.

Que se procedió a solicitar presupuestos a proveedores del rubro, conforme pedidos de cotización obrantes de fojas 12 a 25.

Que se recibieron dos ofertas, obrantes de fojas 26 a 42.

Que mediante Nota Interna N° 1587-AI-2016 el señor Asesor Informático informa que habiendo continuado con el análisis del producto oportunamente solicitado, concluye que no se adecúa a la red de este Tribunal, sugiriendo desistir de la compra, continuando con la evaluación de sistemas

similares más acordes en prestación y en servicios de soporte que los solicitados originalmente.

Que como consecuencia de ello corresponde desestimar ambas ofertas, dejar sin efecto el llamado y proceder al archivo de las actuaciones.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar las ofertas recibidas y dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa, autorizado por Resolución de Presidencia N° 254/2016, dando por concluidas las presentes actuaciones. Ello, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Asesor Informático y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones. Ello, en un todo de conformidad a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1055 /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

[Firma manuscrita]
 C.P. Diego Martín PASCUAS
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia